

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Avda. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-CDNAT-2014-0254

SALTA, 28 MAY 2014

EXPEDIENTE N° 10.716/99

VISTO:

La Resolución R-CDNAT-2011-054 mediante la cual se fijan los valores para el cobro de entradas por visitas al Museo de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Quintana mediante Nota N° 000180/14 solicita modificar en la Resolución R-CDNAT-2011-054, el Artículo 2° donde dice: "Escuelas Públicas Sin Cargo" debe decir "Instituciones Públicas Sin Cargo", donde dice: "Escuelas Privadas \$ 2,00 por Alumno", debe decir "Instituciones Privadas \$ 4,00 por Alumno"; por otra parte solicita modificar del mencionado Artículo, el texto del ítem que dice: "Extranjeros Latinoamericanos \$ 10,00" por un texto que diga "Extranjeros \$ 10,00" y eliminar el ítem "Otros Extranjeros", ya que el mismo no se utiliza.

Que desde el 04 de febrero de 2014 se modificaron a pedido de la Sra. Decana M.Sc. Lic. Adriana E. Ortín Vujovich, los valores de los montos a cobrar por el acceso a los salones de exposición del Museo de Ciencias Naturales, según el siguiente detalle: Niños: \$ 2,00; Mayores: \$ 5,00; Extranjeros: \$ 10,00; Instituciones Públicas: Sin Cargo; Instituciones Privadas: \$ 4,00 (Por alumno).

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 06/14 del veintinueve de abril último, aprobó el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina y de Hacienda y Presupuesto en la que aconseja: 1) Modificar el Art. 2° de la Resolución R-CDNAT-2011-054 donde dice "Escuelas Públicas" debe decir "Instituciones Públicas" y 2) Modificar las tarifas y categorías según el siguiente detalle: Residentes Nacionales menores (hasta 12 años) \$ 2,00; Residentes Nacionales Mayores \$ 5,00; Extranjeros \$ 20,00; Instituciones Públicas s/cargo; Instituciones Privadas \$ 5,00 (por alumno); Jubilados Residentes nacionales \$ 2,00.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Res. R-CDNAT-2011-054, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- Considérese autorizada la modificación del valor de los montos a cobrar por el acceso a los salones de exposición del Museo de Ciencias Naturales de esta Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

- Residentes Nacionales menores (hasta 12 años) \$ 2,00.
- Residentes Nacionales Mayores \$ 5,00.
- Extranjeros \$ 20,00.
- Instituciones Públicas sin cargo.
- Instituciones Privadas \$ 5,00 (por alumno).
- Jubilados Residentes nacionales \$ 2,00.

ARTICULO 2°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Museo de Ciencias Naturales y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.

avm

Hilda Rosa Mercado
Directora Gral. Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana E. Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales